

-.DECRETO N° 221/2024.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que mediante sorteo n° 33 de viviendas, de fecha 19 de mayo de 2023, dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR”, resultó beneficiado el adherente n° 089: SOCCI, ARMANDO DANIEL, D.N.I. 21.401.092 – vivienda n° 84.

Que mediante Decreto N° 162/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 se procedió a la contratación de la mano de obra para los trabajos de albañilería, electricidad y plomería.

Que resulta necesario proceder con la instalación de la Obra de Gas, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por mano de obra de gas.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultó adjudicado el señor Nicolás Samuel Taborda – D.N.I. 30.544.673; por un total de \$.600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL C/00/100).

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Nicolás Samuel Taborda – D.N.I. 30.544.673; por un total de \$.600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL C/00/100) en concepto de precio por mano de obra por los **TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE GAS**, a ejecutarse en la vivienda N° 84 a erigirse en: C:01 S:02 M:041 P:006 adjudicada al adherente n° 089 Socci, Armando Daniel; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.....

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.....

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el sistema de “Ajuste Alzado” al valor presupuestado por la propiedad, de acuerdo al incremento del valor de la vivienda en el marco de lo establecido en la normativa del plan Freyre... Nuestro Lugar.....

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.41 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 084, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE** del inicio de la obra y de la contratación relacionada en el artículo precedente a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 6°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 22 de Noviembre de 2024.-.-.-.-